

REGLAMENTO INTERCOMUNITARIO DE ACOSO Y DERRIBO 2022

INDICE

CODIGO DE CONDUCTA

PREÁMBULO

CAPITULO I GENERALIDADES

- Art. 1 Definición del Concurso
- Art. 2 Recinto de la Competición

CAPITULO II ORGANIZACIÓN

- Art. 3 Categorías de las Competiciones
- Art. 4 Comité Organizador

CAPITULO III INSCRIPCIÓN – PARTICIPACIÓN – ORDEN DE SALIDA Y VESTIMENTA

- Art. 5 Inscripción
- Art. 6 Participación
- Art. 7 Orden de salida
- Art. 8 Vestimenta

CAPITULO IV REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

- Art. 9 Terminología
- Art.10 Desarrollo
- Art.11 Clasificación
- Art.12 Desempates
- Art.13 Incidencias
- Art.14 Tiempo Límite
- Art.15 Premios

CAPITULO V	PERSONAL OFICIAL
Art.16	Miembros Oficiales
Art.17	Reclamaciones
Art.18	Indemnizaciones a Oficiales
CAPITULO VI	CAMPEONATOS
Art.19	Campeonato Intercomunitario de España
Art.20	Campeonatos territoriales y trofeos regionales
ANEXO I	Recinto de competición
ANEXO II	Baremo de Puntos
ANEXO III	Normativa Disciplinaria

Código de Conducta

La Federación Ecuestre Internacional (F.E.I.) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la F.E.I. y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

1. El bienestar del caballo predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.
2. Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto no comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.
3. Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.
4. Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.
5. La F.E.I. exhorta vivamente a todas las personas relacionadas con el deporte hípico a alcanzar el mayor nivel posible de conocimientos en el campo de su competencia.

Versión F.E.I. 2004

PREÁMBULO

En este Reglamento se contienen las reglas fundamentales por las que se rijan las Competiciones de Acoso y Derribo (C.G.) en Andalucía, Extremadura, Castilla León y Castilla la Mancha, que en todo caso deberán coordinarse con el Reglamento General (RG), el Reglamento Veterinario (RV) y el Reglamento Disciplinario (RD).

Como quiera que todos los casos que se produzcan no se pueden prever en estas reglas, corresponde al Jurado de Campo y Veterinarios Oficiales decidir en las circunstancias fortuitas o excepcionales, con criterio deportivo, utilizando toda la asistencia técnica disponible, ajustándose lo más posible al espíritu de este Reglamento y al de los citados en el párrafo anterior.

Del mismo modo se contemplará la actual **Ley de Bienestar Animal** con el objeto de respetarla al máximo.

Este reglamento se redacta en base al Reglamento Intercomunitario de Acoso y Derribo que rige en las Competiciones de Acoso y Derribo en Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Castilla y León y surge por la necesidad de unificar, ampliar, mejorar la competición y adaptar dicha norma a las particularidades de los Campeonatos que se están disputando en estas Comunidades.

Este Reglamento es de aplicación en todas las Competiciones de ámbito de Andalucía, Extremadura, Castilla y León y Castilla la Mancha.

A partir de la entrada en vigor de esta edición del Reglamento Intercomunitario todas las anteriores circulares u otros documentos oficiales aparecidos con anterioridad relativos a esta disciplina en el ámbito de las comunidades anteriormente citadas quedan derogados.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 0 – DEFICIÓN DE ENTRENAMIENTO

El entrenamiento de la disciplina de Acoso y Derribo, al igual que cualquier disciplina hípica, requiere de la preparación de los caballos. Para ello es necesario la práctica del acoso y derribo fuera de la competición, en recintos destinados a tal fin que cumplan con los requisitos exigidos en la disciplina. Dicho entrenamiento conlleva la utilización de animales vacunos de distintas razas, edades y pesos.

El estado de salud del vacuno tiene que ser óptimo para el buen desarrollo del entrenamiento.

Siempre se velará por la salud del animal, sin exceder en el número de echadas.

Artículo 1 – DEFINICIÓN DEL CONCURSO

El Concurso de Acoso y Derribo (C.G.) es una competición hípica en la que la unidad de actuación se denomina "Collera", la cual está formada por un equipo de dos participantes a caballo, llamados "Garrochista" y "Amparador", cuya finalidad es dirigir una res de ganado vacuno dentro de una zona acotada, en un tiempo determinado, para posteriormente derribarla pudiendo valorar así su carácter y manejabilidad.

Para ello garrochista y amparador se valen de una garrocha o palo, que puede ser tanto de madera como de fibra carbono o materiales similares, de forma tubular.

La puya nunca podrá tener más de 10 mm de longitud sin acordelar. Si se supera esta dimensión la collera será penalizada con **3 puntos negativos** en su primera res y en caso de no corregirla **será eliminada**.

Artículo 2 – RECINTO DE LA COMPETICIÓN

El recinto para la celebración de los CG se compondrá de los siguientes elementos:

- Rodeo
- Corredero
- Cuadrilátero o Soltadero
- Corrales de Querencia (Ver Anexo I)

1.- El concepto de cada una de estas partes del recinto es el siguiente:

1.1.- Rodeo – Corral donde esperan las reses para su posterior manejo.

1.2.- Corredero – Zona de terreno entre el Rodeo y el Cuadrilátero, donde se dirige la res.

1.3.- Cuadrilátero o Soltadero – Rectángulo donde se ejecuta el derribo, delimitado por cuatro (4) banderas.

1.4.- Corrales de querencia – Corral de estancia de las reses antes de su traslado al Rodeo y después de terminar la collera su actuación.

2.- La situación, dimensiones, características y distancias que deben tener estas partes o elementos, se detallan a continuación:

2.1.- El Rodeo se sitúa en un extremo y a la distancia del Soltadero o Cuadrilátero que determine el Comité Organizador (C.O.), recomendándose como dimensión óptima la de 600 mts., considerándose la mínima exigible 450 metros.

2.2.- El Corredero será lo más llano y libre de obstáculos posible.

2.3.- El Cuadrilátero o Soltadero tendrá una dimensión de 120 mts. De largo por 60 mts. de ancho y estará delimitado por cuatro banderas, siendo sus lados menores los que dan entrada y salida al recinto.

2.4.- Los Corrales de Querencia se disponen en el extremo opuesto del Rodeo y a una distancia de las banderas de salida del Cuadrilátero de soltar de 25 mts. como mínimo.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 3 – CATEGORÍAS DE LAS COMPETICIONES

Se establecen tres categorías de Competición:

- Concursos territoriales de acoso y derribo de categoría A
- Concursos territoriales de acoso y derribo categoría B.
- Concursos territoriales de acoso y derribo categoría C.

3.1.- Los CGT "A" se celebran, al menos, durante dos días consecutivos o dos sesiones de mañana y tarde. Cada día se correrá una vaca mansa y otra brava cuya edad mínima exigible ha de ser de erala, predominando su buen aspecto y que sea igualado en volumen y peso en cada vuelta.

Al segundo día pasarán la mitad más uno de las colleras participantes, de acuerdo con la clasificación obtenida. En el caso que el C.O. lo estime oportuno, y así lo haga constar en el avance, podrán pasar las colleras que se publique en el avance.

Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas para la brava y tres o cuatro echadas para la mansa.

No hay limitación exigible de colleras y en su caso, si fuese necesario, habrá que cumplir los cupos establecidos para ello. Se faculta al C.O. a incluir 5 colleras más de reserva, debiendo constar así en el avance de programa.

Tendrá un cupo de 42 colleras que se designan de la siguiente manera:

- Andalucía: 21
- Extremadura: 12
- Castilla y León: 8
- Castilla la Mancha: 1

Estos cupos se revisarán anualmente saliendo del porcentaje de participación de las colleras de cada Federación en los concursos A puntuables en el curso del año para conseguir los cupos del año siguiente.

Para que un CGT "A" sea puntuable tiene que tener al menos 25 colleras que hayan puntuado, considerando la eliminación como puntuada.

3.2.- Los CGT "B" se celebrarán durante, al menos, una jornada. Se correrá una vaca brava (de erala en adelante) o becerro manso (de más de 200 kg.) y una vaca mansa gorda (de erala en adelante).

Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas la vaca brava y tres o cuatro la vaca mansa. En caso que sea becerro manso, el número de echadas, será entre tres o cuatro según determine el C.O., en función de las condiciones del ganado.

El número mínimo de colleras para que sea puntuable será de 15 colleras inscritas que hayan puntuado considerando la eliminación como puntuada.

3.3.- Los CGT “C” o “Promoción” se celebrarán durante una jornada. Se correrá ganado manso (de más de 200 kg.) o bravo a elección del C.O.

Se establece la puntuación con arreglo a dos o tres echadas la vaca brava y tres o cuatro la vaca mansa. El número de echadas en ningún caso podrá ser superior a cuatro, las que determine el C.O., en función de las condiciones del ganado.

En cualquier tipo de concurso el ganado debe estar en el corredero un mínimo de dos días de antelación, para facilitar la querencia y su aclimatación al terreno.

Las vacas mansas deben ser de razas mansas y bajo ningún concepto podrán tener el mínimo cruce con brava.

En cualquier concurso debe haber el número de vacas de repetición igual o superior al 10% de las colleras inscritas, en prevención de tener suficiente ganado para sustituir cualquier animal con carencias o poder repetir vaca en el caso que lo determine este Reglamento.

Artículo 4 – COMITÉ ORGANIZADOR

4.1. - El C.O. es el responsable de la operativa y desarrollo de los C.G. T. (Ver RG Art. 101.8), así como del mantenimiento del orden y seguridad en todo el recinto de la competición durante la misma.

4.2. - Los C.O. enviarán la solicitud de organización de los C.G.T., a efectos de su inclusión en el Calendario Anual de Competiciones a la Federación correspondiente y dentro de la fecha establecida por ésta. Antes del primer concurso A que se celebre en el año deben estar publicados todos los concursos puntuables, no siéndolo los que se publiquen después.

4.3. - También deberán remitir a su Federación correspondiente el Avance de Programa para su aprobación. Estos Avances de Programa deberán tener entrada en la federación, en un plazo no inferior a 15 días antes del inicio de la Competición, y deberán contener todos los detalles y condiciones inherentes al desarrollo de la misma (categoría del Concurso, denominación, lugar, características y dimensiones del Corredero, fecha y horario de celebración, Comité Organizador y dirección del mismo, Personal Oficial, secretaría, condiciones de alojamiento y de participación,

inscripciones plazos e importe de las mismas, así como el importe del alquiler del ganado y la cuantía en la que hay que ingresar este importe , programa de las pruebas, premios, etc..).

Artículo 113 del Reglamento General. Avances de Programa

1.- Los Comités Organizadores deberán enviar, a través del sistema informático de la RFHE, el Avance de Programa para su aprobación. De este Avance de Programa tendrán conocimiento las respectivas FF.AA. para en un plazo máximo de cinco días autorizar o denegar su tramitación. Si transcurrido este plazo no se recibiera notificación alguna por parte de la FHA, la RFHE procederá a la tramitación del mismo.

En aquellas disciplinas que requieran diseñador de recorridos, es necesario que los Comités Organizadores contacten con el Jefe de Pista por ellos designado para la supervisión de baremos.

Estos avances de programa deberán tener entrada en la RFHE en un plazo no inferior a dos meses antes del inicio de la competición.

En ningún caso se aceptarán Avances de Programa que se reciban en la RFHE con quince días o menos de antelación a la celebración de la competición.

Cualquier modificación al avance de programa, una vez aprobado, deberá ser comunicada, por escrito, a la RFHE y someterse a una nueva aprobación.

Si fuera aconsejable realizar alguna modificación una vez iniciado el concurso, ésta deberá necesariamente contar con la aprobación del Presidente del Jurado y del Delegado Federativo designados para esta competición. El Delegado de la RFHE consultará con el representante de jinetes designados para el concurso.

4.4. - Además de lo dispuesto en el RV (Art. 1.005 y Anexo I), en cuanto a las responsabilidades de los C.O. relativas a los servicios de veterinaria y herrajes los comités organizadores de un C.G.T."A" tienen la obligación de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir. Tendrán que disponer como mínimo de bebederos, tractor con pala, toma de agua, herrador, veterinario, médico, ambulancia con médico, lugar adecuado para la prueba de doping, lugar para los jueces, megafonía y video.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN – PARTICIPACIÓN – ORDEN DE SALIDA Y VESTIMENTA

Artículo 5 – INSCRIPCIÓN

1.- La inscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 115 del RG y no será válida si no se ajusta a todas las normas expuestas en el mismo.

2.- Como particularidad de la inscripción en un CGT, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Deben figurar el nombre del Garrochista y del Amparador con el que se forma la Collera.
- b) Sus números de Licencia Deportiva Territorial, domicilio y teléfono.
- c) Los nombres de los caballos con que se va a participar y Licencia Anual Caballar Territorial de los mismos.
- d) FHT o Asociación por la que corre la Collera.

3.- También se tendrá en cuenta que un Amparador puede inscribirse con varios Garrochistas, con el mismo o distinto caballo.

4.- Un Garrochista puede también inscribirse como Amparador en otra collera, con el mismo o con distinto caballo.

5.- Los derechos de inscripción fijados por el C.O. para cada collera, deberán figurar en el Avance de Programa (Art.4.4). Deben especificarse también en el avance de programa el importe de la inscripción del concurso y la forma de pago.

6.- Un participante podrá recuperar el importe de la matrícula, si comunica su no asistencia con al menos diez días de antelación. En caso que sea con más de tres días de antelación será el C.O. quien decida si procede la devolución. En ningún caso se devolverá el importe de la inscripción si se comunica con menos de tres días.

Artículo 6 – PARTICIPACIÓN

1.- La unidad de actuación es la Collera formada por Garrochista, Amparador y sus respectivos caballos. Este conjunto o equipo será indisociable a lo largo del concurso, salvo lo previsto en el Artículo 13 “Incidencias”.

2.- En un C.G.T. “A” o “B” los participantes han de tener como mínimo la categoría de “Jóvenes Jinetes” (Ver Art. 119.1 del RG) y estar en posesión de la LDT. Se contempla la posibilidad de que entren participantes de menos edad siempre y cuando cuenten con una autorización expresa por escrito de sus padres o tutores en el momento de la inscripción,

3.- Todos los animales deberán estar debidamente identificados, los caballos provistos del Libro Identificación Caballar (L.I.C.) correspondiente, así como las vacas de su correspondiente documento de identificación bovina (DIB). Se someterán a la correspondiente identificación por parte del veterinario del concurso. No cumplir este requisito, estar correctamente identificados, será motivo de apercibimiento por parte del Delegado Federativo.

Artículo 7 – ORDEN DE SALIDA

En presencia del Jurado de Campo y de los participantes que deseen asistir, se determinará al azar la Collera que abre la Competición, una vez confeccionada la relación de Garrochistas por sorteo y los grupos si fuese necesario. En la segunda vuelta la salida será en la mitad más uno, empezando la cuenta en la collera que salió en primer lugar. En caso de número impar en el número de colleras la mitad de éstas se redondeará al alza. De igual forma se procederá en el caso de la segunda jornada. En el caso de desempate o de existir la “quinta vaca” se procederá al sorteo del orden de salida.

Artículo 8 – VESTIMENTA

1.- Toda persona que por su participación o misión en el Concurso deba tener acceso al Corredero, vestirá con traje corto y sombrero de ala ancha o gorra campera, sin cuyos requisitos no se le permitirá la entrada. Queda totalmente prohibido el acceso al recinto del Corredero a todas aquellas personas tanto a pie como a caballo que no sean participantes, colaboradores de la organización o personas con autorización expresa del C.O. todos ellos con licencia federativa en vigor.

2.- Se recomienda al participante:

- Armonizar los colores de su vestimenta huyendo de las estridencias de color o formas, adecuándose a los modos tradicionales de esta disciplina; preferentemente colores sobrios: negro, gris, marrón blanco, crudo, azul, etc.
- Llevar pantalón de vuelta o calzona
- Llevar camisa blanca, cruda o de colores tenues, de rayas o cuadritos discretos y pañuelo o faja
- Siempre con zahones los botos camperos.
- Vestir con chaqueta corta o guayabera con o sin chaleco y pañuelo o faja negra.
- Utilizar sombreros de colores negros, grises o marrones. En caso de que las condiciones climatológicas lo requieran (viento y lluvia) se podrá cambiar el sombrero por una gorra campera, siempre con la autorización del jurado.
- No podrán llevarse pendientes, ni gafas de sol salvo prescripción médica.
- En caso de usar guante será de piel fina y de colores naturales.
- Cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen se podrá llevar marsellés o pelliza campera.

3.- Así mismo, las espuelas a utilizar serán las clásicas pavonadas con correas color avellana o blanca, que no deberán herir al caballo.

4.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero.

5.- La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego provista de manta estribera, lisa o moteada con perilla, concha y baticola. Los complementos de seguridad tanto externos como internos serán opcionales del jinete y lo más discretos posible.

6.- Los bocados serán vaqueros, irán con cadenilla barbada o morcilla, preferiblemente pavonados, así como los estribos.

7.- Quedan prohibidas todas las ayudas y guarniciones que no sean las tradicionalmente vaqueras, admitiéndose la gamarra de cuero, el pecho petral y cuatro riendas a los pilarillos o farolillos, siempre con mando directo. No cumplir este punto implica no poder competir

En el caso del CGTA que corresponda con el Campeonato Intercomunitario de España todos los caballos participantes tendrán la obligación de ir a dos riendas y sin ningún tipo de martingala ni falsas riendas.

8.- Se recomienda una correcta presentación del caballo, de forma tradicional. El aspecto del caballo tiene que ser bueno, de higiene y estado físico. Las colas largas podrán recogerse o quedar sueltas para defenderse de las moscas.

9.- Se permitirán los protectores de pies y manos.

CAPITULO IV

REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 9 – TERMINOLOGÍA

Se definen a continuación los términos técnicos más usuales:

1.- **Seña** – Señal o aviso con banderines alzados con garrochas en vertical para que una res pueda salir del Rodeo.

2.- **Sacar por punta** – apartar y sacar la res situada más cerca de la salida del Rodeo y de más fácil apartado.

3.- **Esperar a la cuartilla o escoltilla:** Acción por la que la collera no sale unida del rodeo al salir la res, esperando cualquiera de ellos lejos de la salida.

4.- **Solana** – Zona de nacimiento del rabo a la derecha e izquierda de la res.

5.- **Derribar**: Acción en la que se ha hecho caer al suelo a la res.

6.- **Soltar** – Acción de dirigirse a la res, por detrás y por el lado derecho para intentar su derribo, en forma natural o al violín (garrocha por el lado izquierdo del caballo) obteniendo echada, palo por alto o marronazo.

7.- **Palo por alto**: Acción fallida de intentar soltar a la res por el lado derecho, pasando la garrocha por encima de ésta sin llegar a tocarla.

8.- **Echada** – Acción o suerte de derribar a la res cargando por el lado derecho apoyando, al caer, la región abdominal o el costillar izquierdo, sin que llegue a producirse la voltereta. También se considera echada cuando al cargar por el lado derecho la res caiga directamente sobre su costillar derecho.

9.- **Echada con voltereta**: Acción de derribar la res cargando por el lado derecho de forma que la res cae hacia el lado izquierdo, efectúa un giro sobre su espinazo o culata (suelo o en el aire), cayendo las patas sobre el lado izquierdo.

10.- **Perrito**: La res apoya la penca del rabo en el suelo y gira, por inercia, sobre su eje central. Si queda acostada sobre su solana izquierda es echada y si queda sobre su solana derecha es voltereta. En el caso que gire sobre la penca del rabo y queda sentada o se levanta sin apoyar ninguna solana será echada.

11.- **Marronazo**: Acción en la que se apoya la puya sobre la res por el lado derecho para el derribo y no se consigue el mismo, se cargue o no se cargue, (apoyar el palo y no cargar, cargar y no derribar, derribar y no apoyar al menos la región abdominal) incluso cuando la puya salte al cargar. No será marronazo cuando se empuje o se cargue a la res por el lado izquierdo ni cuando por el lado derecho se apoye la garrocha en la res para enmendar su dirección hacia el lado izquierdo.

12.- **Embroke** – Actitud rápida que toma la res cuando se vuelve para embestir a la collera y que le impide ejecutar la suerte del derribo.

13.- **Culatazo**: Echada en la que la res solo toca el suelo con la grupa, quedando sentada y sin doblar las manos.

Artículo 10 – DESARROLLO

1.- Una vez hecha la SEÑA el Comisario de salida del rodeo y sus auxiliares sacarán la res brava “por punta” o la res mansa elegida por la collera que la guiará hacia el cuadrilátero, debiendo introducirla entre las dos banderas de entrada. En el interior del cuadrilátero el garrochista ejecutara la acción del derribo.

2.- La carrera se efectuará siempre ganando terreno hacia el cuadrilátero por ambos componentes de la collera penalizando con tres puntos en el caso que la vaca retroceda, sea cual fuese el motivo.

Por el contrario, en la vaca brava se podrá tirar de ella hacia atrás dentro del cuadrilátero, siempre que la collera lo crea oportuno, aunque la acción de soltar tenga que ser, necesariamente, ganado terreno hacia delante.

En caso de caída en el cuadrilátero de uno de los componentes de la collera, se permitirá que el caballo sin jinete sea controlado por otro participante, siempre fuera del cuadrilátero.

3.- A la collera que llegue a banderas sin ser llamada por SEÑA se le considerará nula su actuación, corriéndose el turno sin que tenga derecho a repetir.

4.- La collera deberá introducir la res en el cuadrilátero entre las dos banderas más próximas al rodeo, finalizando su actuación si sobrepasase la línea imaginaria que forman las dos banderas sin entrar en el mismo.

En el caso que la res se saliese del corredero la collera contara, de igual forma, con tres minutos para llevarla hasta las banderas desde el momento de la salida del corral.

5.- Se soltará del modo tradicional, es decir, cogiendo a la res por la parte superior de la solana derecha. Será también válido si la garrocha, pasando sobre la penca, contacte con la res en la parte superior trasera izquierda.

6.- Velando por la pureza de la suerte en el desarrollo de la echada, en el remate de la misma, el Amparador girará con el Garrochista hacia la derecha, recuperando su posición por este lado.

No será válida la echada en la que se acoja a la res por el lado izquierdo y se recargue hacia el derecho.

7.- Será motivo de eliminación si ambas garrochas de Amparador y Garrochista, empujan simultáneamente a la res en la solana derecha dentro del cuadrilátero (Art. 11.4.2). Está permitido que el amparador toque la res con la puya por el lado izquierdo con el fin de poder dirigirla.

8.- La actuación finaliza:

- a) Si la res se sale del cuadrilátero formado por las cuatro banderas.
- b) Si la res sobrepasa la línea imaginaria que determinan las banderas sin pasar entre ellas.
- c) Si se recibe ayuda ajena a la propia collera, salvo lo estipulado en el artículo 14.2
- d) Al concederse res de repetición
- e) Consumido el tiempo reglamentario
- f) En caso de romper ambas garrochas
- g) Si la collera es eliminada

9.- El amparador podrá bajarse del caballo en casos extremos cuando la forma en la que la vaca ha caído impida que se levante, para solucionar la incidencia. En ningún caso ningún componente de la collera podrá modificar la posición de la res, **siendo este motivo de eliminación**. Y en el caso de continuar sin poder levantarse el Jurado podrá autorizar ayuda externa sin que ello influya en la puntuación.

10.- Es responsabilidad de la collera conducir la res al corral de querencia una vez terminada la actuación o consumido el tiempo.

11.- Una vez finalizada la actuación de la collera será obligatorio que ésta pase por delante de la tribuna del jurado.

Artículo 11 – CLASIFICACIÓN

1.- Se realizará por orden de puntos, de mayor a menor, sumando los positivos y restando los negativos.

2.- El número máximo de echadas será el establecido en el Artículo 3 de este Reglamento.

3.- Puntuación:

3.1.- POSITIVA

-
- Echada con voltereta: **6 puntos positivos**
- Echada sin voltereta: **3 puntos positivos**
- Culatazo: **1 punto positivo**

3.2.- NEGATIVA

- Que la res mansa no entre galopando al cuadrilátero por la línea de banderas: **2 PUNTOS NEGATIVOS**
- Sobreparar la dimensión permitida de la puya: **3 PUNTOS NEGATIVOS**
- Esperar a la “escoltilla”: **3 puntos negativos**
- Llevar deliberadamente a la res contra la malla chocando contra ésta: **6 PUNTOS NEGATIVOS**
- Cambiar de caballo sin el permiso explícito del delegado federativo: **3 puntos negativos**
- Que la res vaya hacia atrás durante la carrera: **3 puntos negativos**
- Derribo intencionado de la res en la carrera: **3 puntos negativos**
- Cogida fuera y caída fuera del límite antes de banderas antes de llegar a éstas: **5 puntos negativos**
- Pasar al palo por alto: **1 punto negativo**
- Marronazo: (todo contacto de la puya sobre la res en la zona de soltar): **6 puntos negativos**
- Si la res va hacia atrás dentro del cuadrilátero y se realiza la acción de soltar: **6 puntos negativos (y no cuenta esa echada)**
- Echada en la que el amparador sale por distinto sitio: **1 punto negativo**
- Pasar por las 4 banderas sin soltar (salvo accidente): **10 puntos negativos**
- Echada en la que la res es cogida fuera del cuadrilátero y cae dentro de él (*): **1 punto negativo al resultado de la acción**
- Echada en la que la res es cogida dentro y cae fuera del cuadrilátero (*): **1 punto negativo al resultado de la acción.**
- Echada en la que la res es cogida dentro del cuadrilátero y cae dentro del corral de querencias: **6 puntos negativos**
- Derribo intencionado del amparador dentro del cuadrilátero: **3 puntos negativos**
- Empujar simultáneamente garrochista y amparador, por la solana derecha, dentro del cuadrilátero: **6 puntos negativos**
- Fingir la acción de soltar una vez terminada la actuación: **3 puntos negativos**
- Dirigirse directamente al jurado (debiendo utilizar para ello al auxiliar de enlace): **3 puntos negativos**
- Si los caballos presentan señales ostensibles de sangre en nariz, boca o costados: **1 punto negativo**
- Dar en la cara de la res con la puya, salvo defensa de embroque: **3 puntos negativos**
- No cumplir con las dimensiones de la puya: **3 puntos negativos (eliminación si es reiterativo)**

- Modificar la posición de la res una vez esté en el suelo: **eliminación**
- Soltar una vez finalizada la actuación: **eliminación**
- Los comportamientos antideportivos dirigidos a los jueces o técnicos de la competición durante la misma, a otros deportistas o al público por parte de cualquiera de los miembros de la collera. (Art. 14.1.del RD): **eliminación**

(*) Para que la acción de origen a la pérdida del punto, la res ha de estar fuera en su totalidad, no siendo de aplicación, si alguna parte de la misma está sobre la línea, en cualquiera de ambos casos.

Artículo 12 – DESEMPATES

En los CGT podrá realizarse un desempate para el primer puesto hasta que la igualdad se resuelva si así se especifica en el Avance de Programa.

En el Campeonato de España intercomunitario correrán la “quinta vaca” las tres colleras mejor clasificadas.

En caso de empate, correrán hasta un máximo de seis colleras. Si son más, se tendrá en cuenta la puntuación de la última vaca corrida. Si a pesar de ello siguiese existiendo empate se tendrá en cuenta la puntuación de la anterior y así sucesivamente.

En el Campeonato de España el desempate será obligatorio para los tres primeros puestos (medallas). En este caso el C.O. se reserva el derecho a designar las reses para llevarlo a cabo.

Artículo 13 – INCIDENCIAS

1.- La caída durante la carrera tanto del garrochista como del amparador dará derecho a la collera a una vaca de repetición al final de la vuelta. Una vez que la collera ha llegado al cuadrilátero se pierde este derecho.

2.- Sólo podrá cambiarse de Amparador, en caso de enfermedad o accidente, previo dictamen del médico oficial del concurso, por otro ya inscrito en el concurso.

3.- Sólo podrá sustituirse un caballo participante, previo dictamen del Veterinario del Concurso de encontrarse inútil para actuar, por otro caballo debidamente identificado y federado.

4.- Si se rompiera el palo de empujar, será válida la echada y no el marronazo.

5.- En caso de embroque de una res, si éste se efectúa al lado izquierdo de la misma, no serán válidos ni la echada ni el marronazo ni el palo por alto que pudiera producirse por el encuentro. Esta acción no computara como haber soltado. En el caso de producirse una echada el garrochista puede decidir si acepta esta opción.

Si el embroque se efectúa hacia el lado derecho, serán válidas tanto la echada como el marronazo que se produzcan.

6.- Dará derecho a sacar únicamente otra res y por una sola vez, siempre al final de la vuelta correspondiente en los siguientes casos;

- a) La inutilización antes de llegar a las banderas.
En los CGTC, si la vaca se lastimase en la carrera por causa imputable a la collera que la trae (desequilibrarla reiterada y bruscamente, llevarla intencionadamente contra la malla, etc.) dicha collera no tendrá derecho a solicitar vaca de repetición y habrá terminado su actuación en esta vaca.
- b) El embroque de la res mansa antes de soltar por segunda vez. (la vaca de repetición mansa será siempre con una ya corrida). Se subirán para la repetición las vacas más grandes sin opción a que ningún participante pueda elegir las dejando este menester al Delegado Federativo.
- c) Por incidencias antes de llegar a banderas o en el interior de las mismas (aparición de un perro, espontáneo, etc.)
- d) Dará derecho a otra vaca la inutilización de una vaca en una echada. La repetición se realizará siempre al final de la vuelta correspondiente.
- e) La caída de garrochista o amparador durante la carrera, antes de entrar en el cuadrilátero.

Este derecho se solicitará por la Collera de inmediato quitándose el garrochista el sombrero y/o a través del Auxiliar de Enlace al producirse la incidencia y en todo caso, antes de terminar su actuación. No hacerlo así presupone que el Garrochista admite la res.

7.- En caso de existir reclamación por parte de la Collera al finalizar la actuación, ésta deberá efectuarla a través del Juez de Enlace y siempre inmediatamente después de conocer la puntuación. (ART. 33-38 del R.D.)

8.- Si el Jurado de Campo aprecia síntomas de maltrato a los caballos previo asesoramiento del Veterinario de Concurso o del Delegado Veterinario, podrá descalificar al participante si se considera que su caballo no está apto para seguir compitiendo, o si estima que ha habido intencionalidad de maltrato. (Arts. 138, 139, 141 del R.G.)

9.- En caso de dudas por parte del Jurado ocasionadas por la falta de video, visibilidad defectuosa, exceso de polvo, posición de la collera, etc. se valorará el resultado de la echada conforme a la posición de las patas de la res, de manera que si las patas han quedado hacia el lado derecho serán 3 puntos y si lo han hecho hacia el izquierdo serán 6 puntos.

10.- La collera que por cualquier circunstancia haya sido eliminada no podrá optar a ningún tipo de trofeo o premio o puntuación, debiendo abandonar el recinto de competición.

Artículo 14 – TIEMPO LÍMITE

1.- Cada Collera dispondrá de un tiempo máximo de 3 minutos desde la salida hasta el cuadrilátero y 3 minutos dentro del cuadrilátero.

2.- Se descontará el tiempo que esté la res en el suelo y caso de no levantarse, se podrá pedir ayuda al personal que designe el Jurado sin que ello influya en la puntuación.

Artículo 15 – PREMIOS

En los C.G., Campeonatos y Trofeos, se podrán otorgar premios en metálico de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 a 125 del RG.

CAPITULO V

PERSONAL OFICIAL

Artículo 16 – MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

1.- Miembros Oficiales (Capítulo VIII del R.G.)

Son miembros oficiales de la competición aquellos que ocupen alguno de los cargos relacionados a continuación:

- Presidente y Vocales del Jurado de Campo.
- Juez de Línea
- Juez de Carrera y Enlace
- Delegado Federativo y Delegado Técnico
- Delegado Veterinario
- Veterinario de Concurso
- Comisarios, Ayudantes y Auxiliares

El Avance de Programa que el C.O. deberá enviar a la Federación Hípica correspondiente deberá relacionar los miembros oficiales propuestos para la competición (ver artículo 4.4.)

2.- Jurado de Campo (Art. 143-144 del R.G.)

La designación de los Jueces corresponde a la Federación correspondiente a propuesta del C.O. entendiéndose que han de estar titulados, federados y estar al corriente de los reciclajes. Se constituye una hora antes del comienzo del Concurso o la primera inspección de caballos, si las hubiese, y su periodo de jurisdicción durará hasta media hora después del proclamarse los resultados finales de la competición.

El Jurado de Campo aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas sobre cuestiones de su competencia dentro del periodo de tiempo en el que esté constituido.

El Jurado de Campo se compone de tres jueces:

- **Presidente:** estará en la tribuna del jurado. Al terminar la competición redactará un Acta de ésta haciendo constar las incidencias habidas, las actuaciones realizadas y los resultados. Este Acta, suscrita por todos los componentes del Jurado de Campo, deberá entregarse al delegado Federativo, al término de la competición, para su remisión a la Federación Hípica correspondiente.
- **Vocal:** acompaña al presidente colaborando con él en lo que precise.
- **Juez de Línea:** se colocará en la esquina opuesta a la posición de la tribuna. Es el encargado de controlar las líneas del cuadrilátero que no se ven desde la tribuna. Además, puntuará las actuaciones ampliando el campo de visión del presidente.

En el caso que la carrera no se vea en su totalidad desde el remolque del jurado será obligatorio incluir en el Avance un **Juez de Campo**, que estará a caballo, encargándose de aclarar las dudas que pueda tener el Jurado en la carrera por falta de visibilidad.

Es obligatorio el nombramiento de un **Enlace** que será el único vínculo entre los competidores y el Jurado. Ejercerá su función a caballo. Cualquier consulta, petición o reclamación por parte de una collera, deberá realizarse siempre de forma correcta, a través de este oficial. (Art. 13.6 e y 13.7 y 17.1). En los concursos que sea necesario la existencia de Juez de Campo éste podrá hacer las funciones de enlace.

La designación de los Jueces corresponde a la F.H.T. a propuesta del C.O. entendiéndose que han de estar titulados y federados. Para los Concursos Tipo C, el Jurado de Campo se podrá componer con un Presidente y un Vocal, a fin de facilitar la organización de dichos concursos.

En caso de que un miembro del jurado tenga relación familiar con un participante cederá su función al delegado federativo para puntuar la prueba de su allegado, y en caso de que la figura del delegado federativo sea a la vez el juez vinculado al participante, puntuarán los dos jueces restantes, sin que la opinión del juez vinculado al participante tenga repercusión en la puntuación del resultado de la collera.

Artículo 156 del Reglamento General.

Conflicto de Intereses

1. No podrá ser oficial de una competición toda persona cuya actuación suponga un conflicto de intereses. Este podrá existir cuando surjan dudas razonables sobre la independencia de los oficiales en sus actuaciones.

En concreto, el conflicto de intereses existe cuando las circunstancias de carácter personal, profesional, económico o familiar (hasta segundo grado) puedan influir en la objetividad de los oficiales y deben evitarse siempre que sea posible.

No obstante lo anterior, se reconoce la posibilidad de que, en ocasiones excepcionales, los oficiales en posible conflicto puedan estar cualificados dada su experiencia y conocimientos.

El equilibrio entre conflicto y experiencia deberá regirse siempre por las reglas propias del espíritu deportivo, y corresponderá a la RFH, en última instancia, definir su existencia.

La tribuna del Jurado de Campo se situará aislada del público, hacia el final del cuadrilátero, a unos 25 metros de la última línea (Ver anexo I) para desde esa situación poder seguir con más claridad el desarrollo de la competición.

El Jurado de Campo podrá disponer de un equipo oficial de video, a su exclusivo servicio, con el fin de clarificar las circunstancias fortuitas o excepcionales que se puedan producir y así decidir con el mejor espíritu deportivo. El visionado del video es una ayuda para los jueces y solamente ellos tienen derecho a verlo. Si los miembros del jurado lo estiman oportuno podrá tener acceso también el garrochista implicado. No podrá ser utilizado para determinar la puntuación de la collera un video que no sea el oficial aportado por el Comité Organizador.

El Jurado de Campo al terminar el concurso redactará el Acta, que firmarán todos los miembros del Jurado. Éste Acta en unión del resto de la documentación de la Competición será entregada al Delegado Federativo una vez finalizada la competición para su curso reglamentario (R.G. Art. 143-149).

Es obligatorio mantener el respeto a los jueces; el jurado tendrá potestad para descalificar a aquellos participantes que falten al respeto a alguno de los miembros del jurado.

La figura del auxiliar de enlace ha de ser obligatoria como interlocutor entre Garrochistas y jueces.

En la tribuna solo pueden estar jueces, delegado federativo, jueces en prácticas y personal oficial y federativo.

Los jueces, así mismo, deberán conservar su buena condición y estado de concentración durante todo el concurso, así como asumir el cumplimiento de sus responsabilidades. Se prohíbe tomar bebidas alcohólicas en la tribuna del jurado.

3.- Delegado Federativo

La F.H.T. nombrará para las competencias un Delegado que le representará velando por el fiel cumplimiento de cuanto se establece en los Reglamentos aplicables en los C.G. y en el Avance de Programa de los mismos. Podrá ser uno de los jueces del jurado siempre que así lo indique en el avance del programa.

El Delegado, en un plazo de 15 días, enviará a la FH.T. la documentación del concurso, en unión del acta del jurado y su preceptivo informe.

En acoso y derribo el delegado federativo a la vez será delegado técnico con obligaciones expresas debido a las condiciones particulares de la disciplina.

El delegado federativo y técnico además de sus obligaciones como representante de la Federación, tendrá las siguientes obligaciones:

- (a) Presenciar la inspección veterinaria pertinente
- (b) Vigilar la edad del ganado y buen estado físico
- (c) Vigilar el buen estado del corredero, vallado, etc.
- (d) Vigilar el buen estado de corrales y rodeo.
- (e) Comprobar que el número de vacas de repetición obligatorias es el correcto.
- (f) En los Concurso Tipo A: Deberá desplazarse el día antes del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.
- (g) En los Concurso Tipo B y C: Deberá desplazarse la mañana del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.

5.- De forma genérica, las funciones, obligaciones e incompatibilidades de los miembros oficiales del concurso quedan definidas en el Capítulo VIII del R.G.

6.- Todo el personal oficial de un C.G. deberá estar en posesión de la correspondiente LDT.

4.- Veterinario

El veterinario del concurso será propuesto por el Comité Organizador. Deberá reconocer las reses a su llegada al corredero, así como estar en los días de concurso para solventar cualquier problema que pueda surgir.

Artículo 17.- RECLAMACIONES

1.- El Jurado de Campo es soberano durante la celebración de la prueba para velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento, así como del RG, RV y RD interpretándolos en primera instancia, y teniendo potestad para sancionar a quien no los observe estrictamente o se dirija directamente al mismo sin haber sido previamente llamado. Cualquier sugerencia o petición al Jurado se realizará a través de Auxiliar de Enlace a caballo. (Ver Anexo III sobre Normativa Disciplinaria).

2.- El Jurado de Campo aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas en tiempo y forma, sobre cuestiones de su competencia (ver artículos 32 a 36 del RD). Sus decisiones serán apelables por escrito ante el organismo competente de la Federación Hípica Territorial correspondiente.

Artículo 18 – INDEMNIZACIONES A OFICIALES

Los gastos e indemnizaciones del personal oficial del concurso serán a cargo del C.O., salvo en el caso del delegado federativo que corresponderá a la F.H.T pudiendo coincidir este cargo, con formar parte del Jurado de Campo. El importe de estas indemnizaciones figura en el Anexo I de R.G.

CAPITULO VI

CAMPEONATO INTERCOMUNITARIO DE ESPAÑA DE ACOSO Y DERRIBO

Artículo 19.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO

1.- ADJUDICACIÓN

1.1.- El campeonato Intercomunitario de España de Acoso y Derribo se celebrará bajo la jurisdicción de la Federación Hípica del Campeón del anterior Campeonato.

El Jurado de Campo del Campeonato Intercomunitario de España estará compuesto de un Juez de cada Federación Hípica de las Comunidades Autónomas que lo constituyen debidamente acreditado.

Para poder participar en el Campeonato Intercomunitario de España todos los caballos participantes tendrán la obligación de ir a dos riendas y sin ningún tipo de martingala ni falsas riendas.

Tendrá un cupo de 43 colleras que se designan de la siguiente manera:

- Andalucía: 21
- Extremadura: 12
- Castilla y León: 8
- Castilla la Mancha: 1
- El campeón actual: 1

(Cada Federación Territorial efectuara la selección de sus representantes de la manera que crea más conveniente)

Estos cupos se revisarán anualmente saliendo del porcentaje de participación de las colleras de cada Federación en los concursos A puntuables en el curso del año para conseguir los cupos del año siguiente.

Pasarán al segundo día las veintidós (22) colleras mejor clasificadas el primer día.

Artículo 109 del Reglamento General.

Participación

Los Campeonatos de España podrán ser tanto a título individual como por equipos.

En ambos casos será necesario que los participantes tengan la nacionalidad española, salvo que los reglamentos particulares de cada disciplina establezcan algo diferente, estén en posesión de la LDN de competidor que acredite el Galope requerido para cada categoría.

1.2.- El campeonato Intercomunitario por equipos:

Los equipos estarán formados por tres colleras de las cuales uno de sus componentes será nombrado capitán, el cual tendrá que quedar reflejado al inscribirse, así como el puesto de salida de las colleras componentes de su equipo.

Las plazas para el Campeonato Intercomunitario por equipos serán de un máximo de 48 colleras que se distribuirán de la siguiente manera:

- Andalucía: 8 equipos
- Extremadura: 4 equipos
- Castilla y León: 2 equipos
- Castilla la Mancha: 1 equipo
- El campeón actual: 1 equipo

La puntuación del equipo será la suma total de las tres colleras componentes del equipo.

El orden de salida será igual que en cualquier otro campeonato salvo con la excepción que el nº de salida se le dará al equipo en lugar de a la collera. De este modo corre primero el primer miembro del equipo que se haya designado por sorteo, luego el primer miembro del segundo equipo y así sucesivamente.

Al día siguiente pasarán como mínimo la mitad más uno de los equipos mejor clasificados.

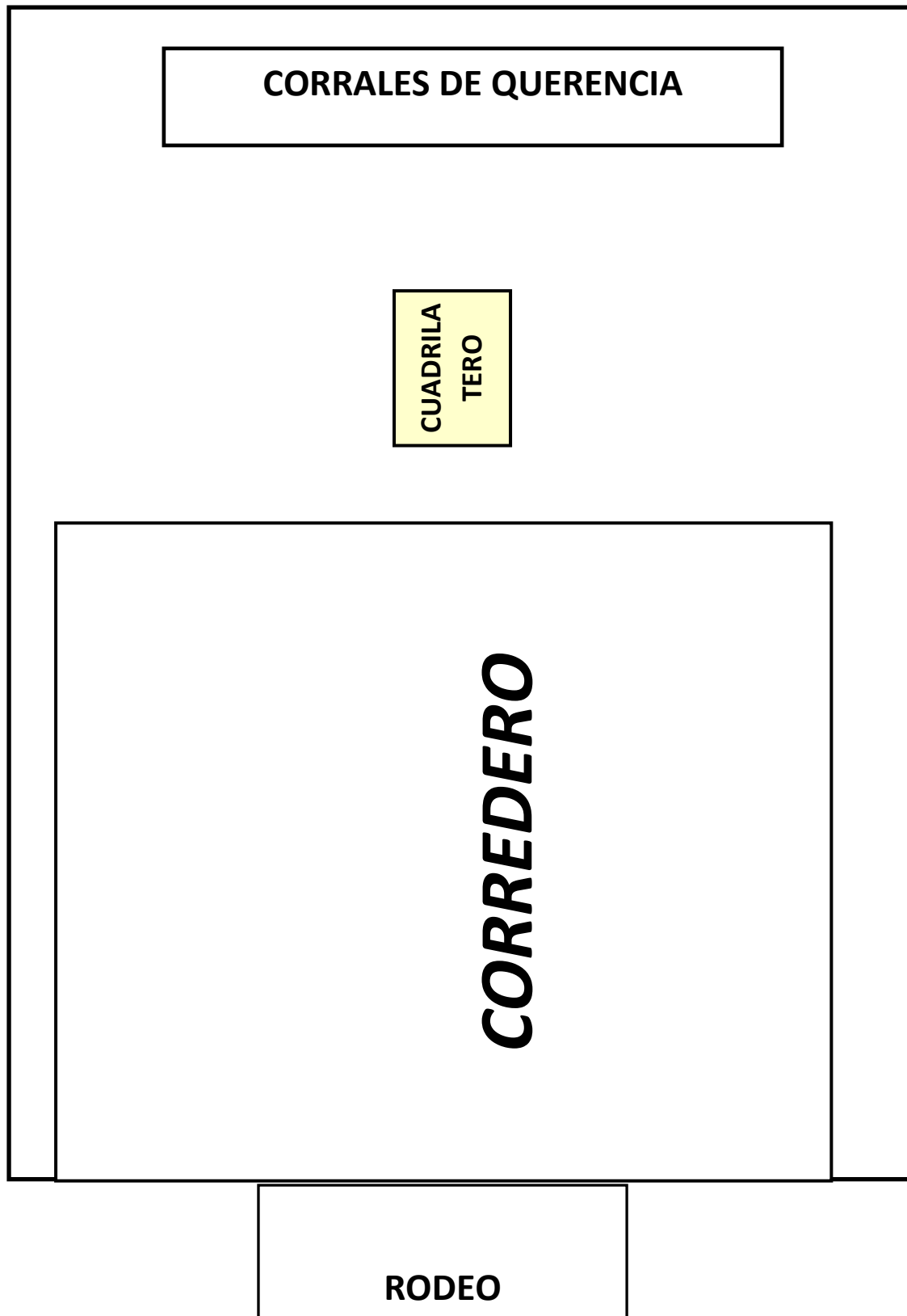
En la competición del segundo día los tres mejores equipos pasaran a la final en la cual un representante de cada equipo, nombrado por su capitán, correrá una vaca más sumando esta puntuación a la ya conseguida por su equipo en el total de la competición.

Se proclama campeón al que, tras haber llegado a la final, haya conseguido mayor puntuación entre los componentes del equipo.

El concurso se celebrará en la Comunidad Autónoma de la cual sea el equipo ganador del año anterior, también pudiendo esta Comunidad cederlo a otra Comunidad que lo solicite.

Se podrá celebrar conjuntamente un Concurso Intercomunitario con el Campeonato por Equipos siempre y cuando quede reflejado en el Avance del Concurso y este aprobado por la Federación en la cual se celebre el concurso.

ANEXO I
RECINTO DE LA COMPETICIÓN



ANEXO II

Normativa Disciplinaria

El R.D. en su Art. 7.1. establece que la “potestad disciplinaria que corresponde a la R.F.H.E. se ejercerá por un Comité de Disciplina Deportivo” y que “asimismo, tendrá potestad disciplinaria el Presidente del Jurado de Campo durante el desarrollo de las competiciones o pruebas con sujeción a las normas correspondientes a cada disciplina deportiva”.

El Art. 14.1. e), considera como infracción muy grave “Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de deportistas, cuando se dirijan a los jueces o técnicos y otros miembros oficiales de la competición durante la misma, a otros deportistas, al público o directivos”.

El Art. 14.3 dice que “serán, en todo caso, infracciones graves: a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los jueces y otros miembros oficiales de la competición, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas”.

El Art. 14.4 determina que “Se consideran infracciones de carácter leve las conductas claramente contrarias a las normas deportivas, que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves. En todos los casos se consideran faltas leves: a) Las observaciones formuladas a los jueces, técnicos y otros miembros oficiales de la competición, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección”.

El CAPITULO IV Art.15 contempla las sanciones susceptibles de aplicación por la comisión de infracciones deportivas de carácter “muy graves, graves o leves”.

El CAPITULO VII regula los procedimientos disciplinarios y su Art. 26 a) dice “Los jueces ejercen la potestad disciplinaria durante el desarrollo de los encuentros y pruebas de forma inmediata”.

Los Art. 32 a 38 dicen quienes pueden formular reclamaciones, en qué plazos y con qué requisitos, así como la forma de recurrir las resoluciones del jurado.

